



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

## Acuerdo de Concejo N° 033 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 11 de Febrero del 2022.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 117-2022-GAJ/MDM, de fecha 02 de febrero del 2022, Informe Legal N° 117-2022-GAJ/MDM, de fecha 02 de febrero del 2022 ; **SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2022, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define el proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, en cuyo Artículo 10°, numeral 10.2 señala sobre la Rendición de Cuentas, estableciendo que las Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el titular del pliego debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil.

Que, asimismo con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, que establece pautas y mecanismos para el desarrollo del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley de Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, señalando en el Capítulo III. Mecanismos de Vigilancia, numeral 1. Comité de Vigilancia, que: "El Comité de Vigilancia realizar acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local.

Que, con Informe N° 048-2022-GPYP/MDM, de fecha 31 de enero del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, informa que el 26 de febrero del 2021 finalizó el proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados para el año fiscal 2022, en el cual los agentes participativos eligieron a los miembros del Comité de Vigilancia, el cual se conformaría de 04 personas siendo las siguientes:

<b>Presidente:</b> Sergio Quijada Vega	DNI N° 23038434
<b>Secretario:</b> Julisa Mariel Vasquez Molina	DNI N° 41339349
<b>1er. Vocal:</b> Edgar Cordova De La Torre	DNI N° 10354875
<b>2do. Vocal:</b> Timoteo Navarro Quispe	DNI N° 20542936

Por lo que sugiere emitir una resolución de reconocimiento, de tal manera que el comité de vigilancia pueda cumplir con las funciones descritas en la Guía del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Que, mediante Informe Legal N°117-2022-GAJ/MDM, de fecha 02 de febrero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **ELEVAR** a Sesión de Concejo, a fin de que mediante Acuerdo de Concejo se reconozca al "Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Mazamari para el año Fiscal 2022, conforme lo establece el Capítulo III. Del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2022, de fecha 11 de febrero del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, AL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2022**, la misma que está conformada por los siguientes integrantes:

**Presidente:** Sergio Quijada Vega

DNI N° 23038434

**Secretario:** Julisa Mariel Vasquez Molina

DNI N° 41339349

**1er. Vocal:** Edgar Cordova De La Torre

DNI N° 10354875

**2do. Vocal:** Timoteo Navarro Quispe

DNI N° 20542936

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres  
ALCALDE